

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Calafate
Provincia de Santa Cruz.-

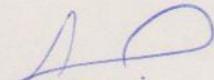
Citese Exptes Nº: 454/SPSE/91 y 507/IDUV/91.-
Sancionada : 04 de Octubre de 1.991.-
Promulgada :
Decreto Nº :
Ordenanza Nº: 035/HCD/91.-

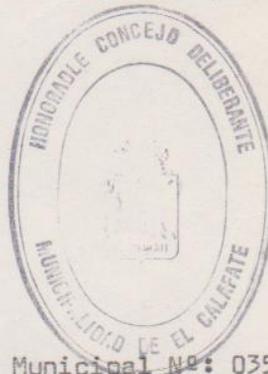
POR CUANTO :

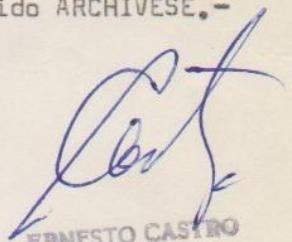
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
04 DE OCTUBRE DE 1.991, - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :
* * * * *

- Art. 1º).- DONAR con cargo a la Construcción de una Cisterna de Almacenamiento de Agua con Capacidad de 1000 m³, Cámaras de Válvulas y Cañerías By-Pass, a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, la Superficie aproximada de Tierra de UN MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS (1.847,93 m²) identificada Catastralmente como Fracción XXII de El Calafate.-
- Art. 2º).- REFRENDARA la presente Ordenanza, la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña María M. de Gomez.-
- Art. 3º).- REGISTRESE. Notifiquese al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, Tomen conocimiento Secretarías ; de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y de más dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-


MARIA M. DE GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ERNESTO CASTRO
CONCEJAL
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 035/91. Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-